

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34411 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario n.º 1019/2015, habiéndose dictado en fecha 8 de octubre de 2015 por el Ilmo/a Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Centro Geriatrico La Pinada, S.L., con Calle Piscina, n.º 9, Riba-Roja del Turia/Valencia y CIF n.º B96825500, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 6233. Libro 3538, Folio 175, Sección 8, Hoja V-63602. Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a don Salvador Carlos Marco Cuevas con domicilio en la Calle Convento, n.º 10, bajo, Rocafort/Valencia y correo electrónico salvador@asesoriaglobal.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 8 de octubre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150049447-1